



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

000 51

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007- 2011-MDJH

Jacobo Hunter, 25 de abril del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

POR CUANTO:

En sesión ordinaria celebrada el 20 de abril de 2011, teniendo en cuenta el Informe N° 056-2011-MDJH/SGPPROPI/POPI de la Sub. Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPI y el Informe N° 077-2011-GM/MDJH de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo canales inmediatos de participación vecinal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 20.1 de la Ley N° 27783, "Ley de bases de la Descentralización", los Gobiernos Locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos Anuales, como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley;

Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, referido a los Presupuesto Participativos Municipales, señala que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos que forman parte del Sistema de Planificación Municipal y son definidos como instrumentos de administración y gestión;

Que, la Decimosexta disposición complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las Municipalidades regulan mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Ley N° 28056, "Ley Marco del Presupuesto Participativo" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, se establecen disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, mediante Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 aprobado por Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01 regula la programación de los presupuestos participativos;

Que, resulta necesario reglamentar la participación de los representantes de la sociedad civil, así como sus responsabilidades, obligaciones, derechos; y establecer el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo para el año 2012;

Por lo expuesto; estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha de 20 de abril del 2011 con dispensa de la lectura del acta y conforme a lo establecido por los artículos 9°, (inciso 14) y 53° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Presupuesto Participativo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, el cual forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPI, establezca los procedimientos más adecuados para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR, al Área de Relaciones Públicas y Prensa la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial de avisos judiciales de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente a Gerencia Municipal, Sub. Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPI y Área de Relaciones Públicas.

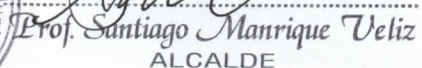
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER


Sra. Andrea Sarayasi Tejada
(e) SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER


Prof. Santiago Manrique Veliz
ALCALDE